



ANEXO I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA RECUPERACIÓN DE LAS COOMPETICIONES ECUESTRES DE CARÁCTER OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

En relación a los protocolos de actuación en la recuperación de las competiciones ecuestres de la Real Federación Hípica Española, pendiente de aprobación por el Consejo Superior de Deportes, se les añade y se hacen las siguientes consideraciones desde el punto de vista de la protección de la salud pública:

- Se debe de informar a los participantes, profesionales y asistentes, de manera previa a las competiciones y a través de los medios adecuados,
 - que no deben acudir en caso de presentar síntomas compatibles con la infección, estar en aislamiento por haberse confirmado el diagnóstico o en cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con una persona diagnosticada o con síntomas compatibles de la infección Covid-19.
 - Las personas con condiciones de vulnerabilidad al COVID-19 deben valorar su asistencia, pudiendo acudir siempre que su condición clínica esté estable y lo permita, y manteniendo rigurosas medidas de protección según indicación de su profesional sanitario de referencia o Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Es necesario disponer, y comunicar tanto a los participantes como a los profesionales y al resto de personas que pueden acudir, el procedimiento de actuación ante la posibilidad de que inicien síntomas compatibles con la infección COVID-19 durante la competición (a modo de ejemplo, colocación de mascarilla quirúrgica, aislamiento en un lugar adecuado, contacto con los servicios sanitarios o valoración por el personal sanitario propio). En relación a las medidas a adoptar por los Comités Organizadores (punto 6)

6.1- Medidas sanitarias:

- En relación al control de la temperatura de forma poblacional, señalar aunque se incorpora en algunos protocolos, no es una medida estrictamente recomendada, en el momento actual, por las autoridades sanitarias para el control de la infección por coronavirus.
- Reseñar que, en todo caso, deben respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la infección y que incluyen el mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad, al menos 1,5 metros, higiene de manos e higiene respiratoria, recomendándose en todas las situaciones la utilización de mascarilla que se convierte en obligatoria cuando no puede garantizarse dicha distancia de seguridad, salvo las exenciones contempladas en el Real Decreto Ley 21/2020 de 20 de junio.



- Debe asegurarse la disponibilidad permanente en puntos estratégicos de agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos y que disponga de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

6.1.1- Desinfección general

Respecto a las instalaciones de la competición

- En la desinfección de las instalaciones podrá utilizarse dilución de lejía recién preparada (1:50) o cualquiera de los productos con actividad virucida disponibles en el mercado autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Siempre realizar limpieza previa.
- En el uso de los aseos debe garantizarse la distancia de seguridad, de al menos 1,5 metros y el uso obligatorio de mascarillas salvo en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 21/2020. Debe reforzarse la limpieza y desinfección garantizando el estado de salubridad e higiene de los mismos. Deben disponer de jabón, o en su defecto de geles hidroalcohólicos o desinfectantes para manos con actividad virucida aprobados por el Ministerio de Sanidad, y toallas de papel desechable. Asimismo, deberán contar con papelera con tapa y, a ser posible, pedal.
- Las instalaciones deberán ser ventiladas a diario, adecuada y periódicamente durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
- En relación a la higiene respiratoria, sería recomendable disponer en la instalación de cubos cerrados con bolsa donde poder desechar pañuelos etc. y tener previsto el procedimiento de gestión de dichos residuos.

6.1.2 Acreditaciones y Controles de acceso

- En las competiciones con acceso de público deben instaurarse las medidas necesarias para evitar la aglomeración de personas a las entradas y salidas, y procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal con y entre los espectadores de 1,5 metros.
- Los espectadores deben permanecer sentados en butacas preasignadas, recomendándose en todo momento el uso de mascarilla, que será obligatoria en el momento en que no se pueda garantizar la distancia de seguridad (deambulación por las instalaciones, entradas y salidas etc.).
- Sería recomendable que a la entrada de la instalación deportiva todas las personas se desinfectaran las manos con solución o gel hidroalcohólico.
- Si es posible, efectuar el registro de las personas asistentes con datos de contacto.



6.1.3 Locales y zonas de restauración

- En caso de existir zonas de restauración, deberán cumplir las condiciones especificadas en el artículo 8.1 de la Resolución del Principado de Asturias de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.
- En caso de máquinas expendedoras deberá asegurarse el cumplimiento de las medidas de higiene y desinfección adecuada de las mismas y se deberá informar a los/as usuarios de su correcto uso mediante cartelería informativa.

6.1.4 Otras pautas generales de comportamiento social en las competiciones hípcas.

- En relación al uso de guantes y en relación con la infección COVID-19, se debe tener en cuenta que, de manera general, no son recomendables como medida de prevención y es mejor una buena higiene de manos. En caso de utilizarlos, no exime del lavado de manos y es necesario retirarlos correctamente.
- El uso de mascarilla es recomendable en todas las situaciones y será de obligado cumplimiento cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros salvo las exenciones establecidas en el Real Decreto-ley 21/2020.
- El personal sanitario tendrá previsto y dará a conocer el protocolo a desarrollar en caso de que una persona inicie síntomas compatibles con COVID-19.

En el Anexo Concurso de Doma Clásica, en otras consideraciones generales se establece la posibilidad de hacer un control aleatorio de la temperatura de cualquier persona presente en el recinto en cualquier momento. Consideramos que no procede esta intervención.

En todos los Anexos, valorar si la proporción de binomios es adecuada.